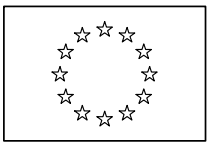

COMISIÓN EUROPEA

ALTA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 12.12.2011
COM(2011) 886 final

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA EN EL CENTRO DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE - HACIA UN ENFOQUE MÁS EFICAZ

ÍNDICE

Antecedentes: la UE como potencia mundial en materia de derechos humanos 5
Los retos 6
La respuesta de la UE 7
A. Revisión de la entrega: una acción efectiva, hecha a medida 8
Optimizar el impacto sobre el terreno a través de enfoques específicos 8
Lograr resultados en temas transversales a través de un enfoque basado en campañas 9
Un nuevo enfoque con los países vecinos y otras regiones 9
Trabajar en asociación con la sociedad civil 9
B. Un enfoque más coordinado 10
Democracia y elecciones 11
Cooperación al desarrollo 11
Cláusulas relativas a los derechos humanos 12
Política comercial 12
Tecnologías de la información y de la comunicación 13
Empresas y derechos humanos 13
Prevención de conflictos 14
Gestión de las crisis 14
Lucha contra el terrorismo 15
Libertad, seguridad y justicia 15
Coherencia total entre las políticas 16
C. Crear asociaciones fuertes 17
Cooperación multilateral 17
Justicia internacional 17
Organizaciones regionales 18
Impacto del diálogo 18
Respuesta en casos de violación grave de los derechos humanos 18
D. Sacar partido del peso colectivo de Europa 19
Parlamento Europeo 19
Estados miembros 19

Capacidades permanentes en los ámbitos de los derechos humanos y la democracia en Consejo de la UE 19

Instauración de una cultura de los derechos humanos y la democracia 20

Repensar los canales de comunicación de la Unión Europea 20

Siguientes etapas 21

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA EN EL CENTRO DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE - HACIA UN ENFOQUE MÁS EFICAZ

Todos los derechos humanos - civiles, políticos, económicos, sociales y culturales – son de carácter universal, válidos para todos, en cualquier parte del mundo. El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es una de las ideas centrales de la Unión Europea. La protección y promoción de los derechos humanos es el hilo conductor de la actuación de la UE tanto en el interior como en el exterior. En materia de derechos humanos y democracia, la UE debe ser firme por lo que se refiere a las normas y valores que defiende, creativa en la forma de hacerlo, y estar absolutamente decidida a lograr resultados concretos.

El objetivo de la presente Comunicación es abrir un debate con las otras instituciones europeas sobre cómo hacer la política exterior de la UE en materia de derechos humanos y democracia más activa, más coherente y más eficaz. Con el fin de dar un salto cualitativo en el nivel de eficacia de la UE, presenta una visión del modo en que la Unión Europea ampliará, intensificará y racionalizará su actuación en el panorama internacional para lograr un impacto real en la vida cotidiana de las personas.

La Comunicación propone actuar en los cuatro ámbitos siguientes: desarrollar mecanismos de entrega, elaborar políticas integradoras, favorecer la creación de asociaciones y hablar con una sola voz. Busca la opinión del Consejo y del Parlamento Europeo sobre cómo pueden aprovecharse las oportunidades y abordarse los distintos retos. Proporciona una orientación sobre cómo recabar pruebas y puntos de vista, incluidos los de otras partes interesadas, con el fin de reforzar la estrategia exterior de la UE en materia de derechos humanos.

«la acción de la Unión en la escena internacional se basará en los principios que han inspirado su creación, desarrollo y ampliación, y que pretende fomentar en el resto del mundo: la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional.»

Tratado de la Unión Europea, artículo 21

Antecedentes: la UE como potencia mundial en materia de derechos humanos

Ya han pasado diez años desde que se presentara la Comunicación de la Comisión de 8 de mayo de 2001 sobre «El papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países». Desde entonces se han producido cambios de gran magnitud en el mundo, desde los atentados de las Torres Gemelas hasta la primavera árabe. Los acontecimientos de 2011 en Oriente Medio y el norte de África demuestran la importancia fundamental de los derechos humanos y la democracia. Es importante renovar ahora los esfuerzos de la UE por definir una respuesta eficaz a los desafíos a los que se enfrentan los derechos humanos y la democracia en todo el mundo.

La UE ha desarrollado en su acción exterior una amplia gama de instrumentos y directrices políticas para llevar a la práctica su compromiso con los derechos humanos y la democracia, trabajando conjuntamente con los Estados miembros de la UE, con el Parlamento Europeo y con la sociedad civil. Varias directrices adoptadas por el Consejo (así como paquetes de herramientas e instrumentos similares) orientan la actuación de la UE por lo que se refiere a cuestiones clave en el ámbito de los derechos humanos, como la pena de muerte, la lucha contra la tortura, la protección de los defensores de los derechos humanos, la libertad de religión o de creencias, los derechos de los niños, los derechos de la mujer o la orientación sexual. Un Programa de acción ha creado una nueva base para la respuesta de la UE en materia de apoyo a la democracia.

Basándose en el, la UE ha abordado con otros países cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la situación de personas amenazadas, a través de un creciente número de diálogos y consultas sobre derechos humanos, en encuentros políticos, en gestiones diplomáticas y públicamente. La UE ha ofrecido su asesoramiento y apoyo en la consolidación de las instituciones democráticas y los derechos humanos, y ha dado pasos para imponer medidas restrictivas en casos de violaciones graves de los derechos humanos. El estrecho compromiso con la sociedad civil y el apoyo a la misma son elementos clave de la acción de la UE.

Además, la UE ha estado en primera línea en cuanto al establecimiento de normas y mecanismos sólidos para la promoción y protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OSCE. La UE ha trabajado con otras organizaciones y partes interesadas para asegurarse de que las Naciones Unidas abordan las violaciones graves de los derechos humanos en determinados países, y para hacerse eco de las preocupaciones clave en materia de derechos humanos.

La propia UE ha puesto los derechos humanos en el centro de su política de ampliación, que se rige por los criterios de Copenhague.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece normas internacionales para todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas son parte de, al menos, uno de los seis grandes tratados sobre derechos humanos que la Declaración Universal ha inspirado, y el 80 % ha ratificado cuatro o más. El proceso de ratificación avanza a un ritmo sostenido. En el ámbito de los derechos humanos laborales, los ocho convenios laborales fundamentales de la OIT han alcanzado un alto índice de ratificación en todo el mundo y cuentan con la ratificación plena por parte de todos los Estados miembros de la UE. Existe, por lo tanto, un marco jurídico mundial: el auténtico reto reside en velar por su aplicación.

La UE promueve los derechos humanos dentro y fuera de sus fronteras, sobre la base de que los derechos humanos son indispensables tanto para la dignidad individual y la justicia social como para la promoción de la paz, la prosperidad y la estabilidad internacionales.

Los retos

En los últimos años, han surgido varios retos. En primer lugar, se ha cuestionado la legitimidad de las normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos y democracia, a veces por parte de potencias emergentes con las que la UE intenta cooperar. En las Naciones Unidas, algunos Estados han criticado normas bien establecidas en materia de derechos humanos sugiriendo, equivocadamente, que las violaciones de los derechos humanos pueden estar justificadas por las diferencias culturales. Se han utilizado leyes sobre blasfemia para limitar la libertad de expresión. La actual crisis económica ha dado lugar a una nueva tendencia en la economía mundial, lo que a su vez ha llevado a algunos a cuestionar la universalidad y la utilidad de los derechos humanos. Cuando la UE defiende la promoción de los derechos humanos en temas como la abolición de la pena de muerte o la orientación sexual, a menudo encuentra objeciones.

Si bien las normas internacionales son aceptadas de forma general, la aplicación a nivel nacional a menudo sigue siendo lenta. Las mujeres y las niñas siguen padeciendo discriminación y violencia. La discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género está muy extendida. Los progresos logrados durante la última década por lo que se refiere a la erradicación de la tortura y de los tratos inhumanos, o sobre la protección y la promoción de los derechos de los niños, no han sido suficientes. La UE fue decisiva para lograr la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y se ha adherido a ella como parte de pleno derecho, pero siguen existiendo retos considerables para garantizar su plena aplicación.

También existe la percepción de que las declaraciones de la UE sobre los derechos humanos y la democracia no siempre se reflejan en sus políticas internas o externas. Por lo que se refiere a la primavera árabe, se ha cuestionado si la UE ha apoyado suficientemente a la sociedad civil en el pasado y ha hecho lo suficiente para favorecer el cambio en lugar de la estabilidad. Al mismo tiempo, la situación de los derechos humanos en el interior de la UE es objeto de un creciente escrutinio.

Por último, la globalización presenta nuevos desafíos para la promoción de los derechos humanos. La creciente internacionalización e interdependencia de las economías ha traído consigo la aparición de nuevos agentes, lo que tiene implicaciones complejas para los derechos humanos. Si bien las obligaciones en materia de derechos humanos han recaído tradicionalmente en los Estados, las violaciones de esos derechos tienen en la actualidad un origen muy diverso que va desde la expropiación de las tierras de pueblos indígenas a la

exportación de nuevas tecnologías utilizadas para la censura y la vigilancia. Aunque en muchos países la globalización ha contribuido a la mejora de la situación de un gran número de ciudadanos, sacándoles de la pobreza y permitiendo la apertura de sus sociedades, en otros ha marcado aún más las desigualdades y ha hecho más graves la discriminación y la explotación.

La respuesta de la UE

La actuación de la UE no ha sido todo lo eficaz y coordinada que habría cabido esperar. El objetivo es garantizar la claridad, la coherencia y la eficacia de la política con un planteamiento más inteligente y estratégico. La promesa recogida en el Tratado de Lisboa de situar los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en el centro de toda la acción exterior y de garantizar la coherencia entre los distintos ámbitos de la acción exterior y la aplicación de los principios de la política exterior de la UE hacen aún más acuciante esta empresa.

A continuación se exponen los elementos clave de un marco estratégico: propuestas y acciones a las que las instituciones europeas pueden aportar sus propias experiencias y opiniones.

El objetivo de la UE debería seguir siendo prevenir las violaciones de los derechos humanos y, cuando éstas se produzcan, garantizar que las víctimas tienen acceso a la justicia y a las vías de recurso y que los responsables rinden cuentas de sus actos.

Para ello, la UE debería reafirmar su compromiso con la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El respeto de los derechos humanos se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados internacionales de derechos humanos.

La democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada por los ciudadanos para decidir sus propios sistemas políticos. Los derechos humanos y la democracia van unidos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, que sustentan la democracia. Sucesos como el de la primavera árabe demuestran una vez más que no puede suprimirse la libertad.

La UE considera que el respeto del Estado de Derecho, incluido el acceso a la justicia y el derecho a un juicio justo, es esencial para la protección de los derechos humanos y los principios democráticos.

La UE debería comprometerse a promover y proteger la libertad, la dignidad, la igualdad y la justicia para todos, como una prioridad clave de su política exterior. Los derechos humanos y la democracia deberán constituir el hilo conductor de todas las políticas exteriores de la UE. Su promoción es importante para el logro de otros objetivos, tales como la seguridad, el desarrollo económico, la participación y la inclusión social. Los derechos humanos y la democracia deben tenerse en cuenta en todas las fases de la toma de decisiones de política exterior.

La acción exterior de la UE debe respetar los derechos establecidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, que el Tratado de Lisboa convirtió en norma vinculante de la UE, y los derechos garantizados por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Para promover estos principios, la UE debe revisar sus mecanismos de entrega, procesos y estructuras. Es necesario actuar en una serie de ámbitos, incluidos los siguientes:

– Por lo que se refiere a los mecanismos de entrega externos, ¿no sería más adecuado para alcanzar los objetivos fijados en materia de defensa de derechos humanos y democracia un enfoque ascendente, específico y adaptado al país, unido a campañas horizontales a nivel mundial sobre temas concretos,?

– Por lo que se refiere al proceso, ¿cómo puede la UE actuar de forma más coordinada en todas sus políticas e instituciones y, a nivel externo, en su trabajo con interlocutores internacionales, ONG, agrupaciones regionales y organizaciones internacionales?

– Por lo que se refiere a las estructuras internas, ¿debemos dar prioridad a la creación de una red de puntos de referencia en materia de derechos humanos y democracia a través de las Delegaciones de la UE en todo el mundo y de un órgano permanente en el Consejo encargado de los temas relacionados con los derechos humanos y la democracia en el exterior?

A. REVISIÓN DE LA ENTREGA: UNA ACCIÓN EFECTIVA, HECHA A MEDIDA

Optimizar el impacto sobre el terreno a través de enfoques específicos

Tradicionalmente la UE ha adoptado un enfoque descendente de su estrategia en materia de derechos humanos según el cual las prioridades a nivel mundial se acordaban en Bruselas y posteriormente se trataban de aplicar a través del diálogo político y de reuniones con terceros países. Pero, aún cuando los principios y objetivos sean universales, las prioridades inmediatas, y por lo tanto, la ruta y los plazos, pueden y deben variar de un país a otro.

Así pues, mientras que los objetivos generales de la política de la UE en materia de derechos humanos y de democracia permanecen invariables y conservan su validez, un enfoque que trate de conjugar los objetivos en un país con las realidades sobre el terreno tiene más posibilidades de lograr resultados concretos que un enfoque único aplicable a todos los casos. Las estrategias específicas en materia de derechos humanos y democracia para cada país deben ser, por lo tanto, parte integrante de la estrategia global de la UE para dicho país. Esto contribuirá a establecer prioridades y a racionalizar el trabajo, en particular de las Delegaciones de la UE y de las embajadas de los Estados miembros, al tiempo que permitirá establecer la combinación idónea de herramientas e instrumentos de la UE y trabajar en los ámbitos que ofrezcan más posibilidades de mejora y de cambio. Ello no quiere decir que la UE no debería, por ejemplo, condenar el uso de la pena de muerte en un país que siga aplicándola, sino que ese no debe ser el único eje de acción en materia de derechos humanos de la UE si existen otros ámbitos que pueden favorecer los cambios.

La UE está elaborando actualmente estrategias de derechos humanos para más de 150 países (el objetivo es incluir a todos los países). Dichas estrategias deben ayudar a la UE a adaptar su enfoque y a tener un mayor impacto positivo sobre el terreno. Las estrategias por país tratan de reunir los recursos de las Delegaciones de la UE y de las misiones diplomáticas de los Estados miembros de la UE en el terreno. Establecen prioridades y objetivos específicos para cada país, que pueden integrarse en todas las políticas exteriores de la UE pertinentes, como las de desarrollo, comercio o seguridad, y que encajan en las relaciones políticas y

económicas generales de la UE con el país de que se trate. Se elaboran teniendo en cuenta la opinión de la sociedad civil.

La UE deberá garantizar que las estrategias de derechos humanos específicas para cada país se tienen en cuenta en los diálogos sobre derechos humanos, en la elaboración de las políticas y en la programación y la ejecución de la asistencia financiera a terceros países, así como en los documentos de estrategia nacionales para después de 2013.

Lograr resultados en temas transversales a través de un enfoque basado en campañas

Además de estrategias específicas para cada país, la UE debe identificar temas transversales a los que destinar campañas limitadas en el tiempo y con un objetivo específico que estén respaldadas por su peso colectivo. Buenos ejemplos de este tipo de enfoque los constituyen su largo trabajo en apoyo de la Corte Penal Internacional (CPI) y la abolición de la pena de muerte. Estas campañas han de ser objeto de una acción colectiva por parte de todas las instituciones de la UE y de los Estados miembros de la UE.

La Alta Representante ha propuesto centrarse en tres temas para los tres próximos años:

– la reforma judicial centrada en el derecho a un juicio justo;

– los derechos de las mujeres – sobre la base del Planteamiento global de la UE sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como la estrategia de la UE para la igualdad entre las mujeres y los hombres;

– los derechos del niño – sobre la base de la «Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño» y las dos series de directrices de la UE sobre los niños.

Las instituciones de la UE y los Estados miembros deben participar en la definición de objetivos específicos, mensurables, asequibles, realistas y limitados en el tiempo y en los planes de aplicación de cada campaña.

Un nuevo enfoque con los países vecinos y otras regiones

La reciente revisión de la Política Europea de Vecindad ha seguido desarrollando las políticas de la UE en apoyo de la democracia. El nuevo enfoque se basa en la responsabilidad mutua y en un mayor compromiso con los valores universales de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, incluido un diálogo político más intenso a este respecto. Introdujo dos conceptos: «democracia arraigada», a fin de establecer una base de referencia de los logros necesarios para evaluar el progreso; y «más por más», para recompensar a los países que estén dispuestos a hacer progresos reales hacia la democracia con fondos adicionales para la cooperación. El contrario de «más por más» también deberá aplicarse. Se potenciarán las asociaciones con la sociedad civil y se ofrecerá asistencia financiera adicional a través de un nuevo mecanismo de financiación específico.

Trabajar en asociación con la sociedad civil

La UE debe trabajar en estrecha colaboración con la sociedad civil y beneficiarse de sus competencias y canales alternativos de comunicación. La permanente labor de diálogo entre funcionarios, ONG, empresas, sindicatos y medios de comunicación debe desarrollarse. La UE debe seguir alentando la movilización de la sociedad civil, vital para los Estados democráticos, y prestando su apoyo a los interlocutores sociales, que son clave para el

mantenimiento de las reformas. Aún cuando las perspectivas de colaboración eficaz con un Gobierno sean escasas o poco razonables, ello no debería implicar la disminución de los contactos con los ciudadanos de ese país. Es en esos casos en los que se hace más necesario el compromiso de la UE con la sociedad civil y la oposición política pacífica, apoyando a los defensores de los derechos humanos amenazados y en peligro. La UE debería seguir denunciando situaciones y violaciones específicas de los derechos humanos y los casos de regresión democrática, prestando particular atención a la creación o protección de las condiciones necesarias para el desarrollo de la sociedad civil.

La UE consulta de forma sistemática a las ONG internacionales y locales en relación con todos los aspectos de su política de derechos humanos. Se prestará una atención específica a las condiciones favorables a la libre actuación de la sociedad civil en los terceros países. El Foro anual UE-ONG sobre derechos humanos debe seguir revisando la acción de la UE y contribuyendo a la misma..

Los defensores de los derechos humanos son aliados indispensable para la UE en la promoción y protección de los derechos humanos a escala mundial y son interlocutores clave de las Delegaciones de la UE y de las misiones diplomáticas de los Estados miembros de la UE en terceros países. La UE deberá seguir apoyando la aplicación efectiva de las Orientaciones de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos y la sensibilización de las partes interesadas a este respecto. La UE debería seguir mejorando su capacidad para abordar necesidades urgentes de protección de los defensores de los derechos humanos en situación de peligro inmediato, especialmente a través de un régimen de protección de emergencia a nivel de la UE. Al apoyo político a los defensores de los derechos humanos se añade la ayuda financiera específica del IEDDH, para tener en cuenta los obstáculos específicos a que se enfrentan estas personas en su trabajo diario.

El Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), que cuenta con una dotación de 1,1 millones EUR para el periodo 2007-2013, refleja el compromiso de la UE para promover y apoyar la democracia y los derechos humanos mediante el apoyo a la sociedad civil y a las instituciones de derechos humanos en todo el mundo. Para el próximo marco financiero plurianual 2014-2020, la Comisión ha propuesto aumentar la financiación a 1,4 millones EUR (a precios de 2011).

En el contexto del marco financiero plurianual, se presentarán sugerencias para hacer el IEDDH más flexible de manera que sus intervenciones sean mejores, más rápidas y más numerosas, con el fin de que un mayor número de organizaciones pueda tener acceso a los fondos y se garantice una rápida respuesta a las necesidades de la sociedad civil en los países que se enfrentan a situaciones más urgentes y difíciles.

B. UN ENFOQUE MÁS COORDINADO

La UE está decidida a situar los derechos humanos y la democracia en el centro de su acción exterior, como hilo conductor de todo lo que hace. El Tratado de la Unión Europea establece claramente que los derechos humanos y la democracia son principios rectores de todas las acciones de la UE. Hay margen para una mayor cohesión de toda la amplia gama de políticas de la UE, de forma que pueda lograrse todo el impacto de las mismas.

Varias políticas de la UE con dimensión exterior tienen una importancia clara para los derechos humanos y la democracia, tales como la cooperación para el desarrollo, comercio,

espacio de libertad, seguridad y justicia, lucha antiterrorista, gestión de crisis, prevención de conflictos, y gobernanza de Internet.

Todas las acciones desarrolladas en el marco de estas políticas (incluidas las medidas adoptadas por los Estados miembros para su aplicación dentro de sus respectivos ámbitos de competencia) deben seguir siendo plenamente compatibles con el respeto, la protección y el fomento de los derechos humanos.

Democracia y elecciones

Por lo que se refiere al apoyo a la democracia, la UE y sus Estados miembros tienen un fuerte compromiso con la democracia, que aparece consagrado en los Tratados y Constituciones, y que se inspira en sólidas tradiciones parlamentarias. En 2009, la UE adoptó una estrategia y un plan de acción para la democracia a través de su acción exterior. En ellos se preconizaba una mayor coherencia política y un uso más coordinado de los instrumentos, en el espíritu del Tratado de Lisboa.

Las elecciones desempeñan un papel vital para una amplia gama de derechos humanos, como la libertad de expresión, reunión y asociación. La UE es un importante agente de apoyo electoral, y ayuda a los países asociados a llevar a cabo procesos electorales creíbles, transparentes e inclusivos. Además, sus misiones de observación electoral (MOE) son un instrumento importante a disposición de la UE. Sus recomendaciones constituyen una contribución muy útil en defensa de los derechos humanos y la democracia de un país. La UE velará especialmente por el respeto del derecho de sufragio activo y pasivo de las mujeres, de las minorías nacionales y de las personas con discapacidad cuando actúe como observadora en procesos electorales. La sinergia entre el apoyo electoral y la observación de elecciones es un elemento muy importante de la estrategia de la UE. La UE hará un uso activo de los informes de las MOE.

Las elecciones por sí solas no pueden mantener una democracia. El enfoque de la UE en materia de democracia debería crear sinergias entre el apoyo directo a los procesos electorales, la sociedad política (parlamentos, partidos políticos, sociedad civil y medios de comunicación) y el apoyo a otros componentes fundamentales de la construcción del Estado de Derecho, el poder judicial, la reforma de la administración pública y la descentralización.

La UE está reforzando la aplicación de su programa de acción de apoyo a la democracia. En efecto, ha constituido un primer grupo de países piloto utilizando el componente «democracia» del IEDDH y se esfuerza por utilizar de forma más coherente los instrumentos políticos y financieros en su enfoque global del apoyo a la democracia a escala mundial. La respuesta de la UE frente a la evolución reciente de la situación en África del Norte se ha apoyado en las iniciativas adoptadas en el marco de la revisión de la Política Europea de Vecindad, después de haber elaborado una metodología destinada a apoyar las reformas propicias al advenimiento de una democracia duradera. Para ello, cabe aplicar medidas de incitación positivas o negativas, según el caso, y establecer criterios de referencia que permitan evaluar los progresos registrados en el plano de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho.

Cooperación al desarrollo

Las acciones que deben llevarse a cabo en los ámbitos de los derechos humanos y de la cooperación al desarrollo están estrechamente relacionadas. El respeto de los derechos

humanos es indispensable para la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La Unión trabaja, desde hace mucho tiempo, por que el respeto de los derechos humanos y el desarrollo democrático figuren en el centro de todas las acciones de cooperación al desarrollo. Ello puede hacerse garantizando la transparencia en la toma de decisiones, con el fin de permitir la plena participación de la mujer y de grupos marginados, y evitando contribuir a una mayor exclusión. Conviene velar por que los programas y proyectos de desarrollo financiados por la UE contribuyan a lograr que los países socios cumplan sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las recomendaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas en el examen periódico universal y por otros organismos de control, como la OIT. Es fundamental tender puentes entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo para progresar en ámbitos tan diversos como la seguridad alimentaria y el acceso al agua y a las instalaciones de saneamiento.

En la reciente Comunicación «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio», se destaca el problema que representa la mejora del apoyo a los esfuerzos desplegados por los países socios para respetar sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La UE está resuelta a hacer que el balance de un país en los planos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho tenga un efecto más directo sobre la programación, las modalidades y los canales de ayuda, así como sobre la revisión del apoyo presupuestario directo.

En la evaluación de los contratos de ayuda presupuestaria directa, pueden estipularse condiciones específicas vinculadas al ayuda a la instauración de un democracia profunda y sostenible y a los derechos humanos, en sintonía con la Comunicación de la Comisión «Perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países».

Las estrategias nacionales en materia de derechos humanos y el planteamiento basado en los derechos humanos deberán garantizar que los derechos humanos y la democracia se reflejen en el conjunto de los procesos de cooperación al desarrollo y garantizar la continuidad entre el diálogo político y estratégico relativo a las cuestiones de derechos humanos y la cooperación al desarrollo.

Cláusulas relativas a los derechos humanos

Desde 1995, la UE inserta una cláusula relativa a los derechos humanos en los acuerdos marco políticos concluidos con terceros países. En 2010 reafirmó esta política. Dicha cláusula ya figura en los acuerdos concluidos con más de 120 países y en otros acuerdos que están en curso de negociación. Esta cláusula constituye el fundamento de la cooperación en materia de derechos humanos y de la promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos cubiertos por estos acuerdos. También constituye la base jurídica de las medidas adoptadas en respuesta a violaciones de los derechos humanos. Estas medidas pueden ir hasta la suspensión de las reuniones y de los programas de cooperación técnica con el país de que se trate.

Política comercial

La política comercial común es una de las manifestaciones más visibles de la acción exterior de la UE. La acción de la Unión en los ámbitos del comercio y de los derechos humanos debe ser coherente, transparente, previsible, viable y eficaz. El desafío radica en garantizar la buena marcha de las actividades comerciales de forma que se haga avanzar y no se obstaculice la cuestión de los derechos humanos.

El enfoque de la UE en política comercial se centra en la utilización de medidas de incentivación positivas y el recurso a preferencias comerciales para promover los derechos humanos, en paralelo a un proceso de diálogo sobre las condiciones del mantenimiento de dichas preferencias. Dado que los socios comerciales de la UE son muy diversos, la forma de garantizar la coherencia con los objetivos en materia de derechos humanos debe reflejar dicha diversidad. Una expresión de este enfoque la constituye el Sistema de Preferencias Generalizadas Plus (SPG+), que concede preferencias adicionales a los países que se comprometen a adoptar valores universales fundamentales en los ámbitos de los derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y gobernanza. Los Acuerdos de Libre Comercio de la UE están vinculados a estos acuerdos políticos marco (véase el apartado anterior Cláusulas relativas a los derechos humanos). La situación de los derechos humanos en el país socio deberá ser examinada en el momento en que la UE decida si desea o no iniciar o concluir las negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio.

El Tratado de Lisboa prevé nuevas competencias por lo que se refiere a la política de inversión. La política común de inversión de la UE deberá estar guiada por los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, principalmente en materia de derechos humanos.

También se recurre a medidas comerciales específicas para apoyar los objetivos en materia de derechos humanos. Puede citarse, por ejemplo, el Reglamento (CE) nº 428/2009 relativo al control de las exportaciones de productos de doble uso, el Reglamento (CE) n° 1236/2005 sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura y la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo sobre la exportación de armas.

Tecnologías de la información y de la comunicación

La evolución de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) tales como Internet, la telefonía móvil y las redes sociales tiene un enorme potencial para promover derechos humanos como el de la libertad de expresión y de reunión. La circulación a escala internacional de los flujos de información puede ofrecer medios de acción reales a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos. Al mismo tiempo, estos progresos tecnológicos pueden reforzar la posición de los Estados autoritarios aumentando sus posibilidades de vigilancia y de censura. En este momento hay una falta de normas claras dirigidas a las empresas europeas por lo que respecta a la venta de tecnologías de este tipo a regímenes autoritarios, así como a la prestación de servicios ex post, tales como la formación y la consultoría. En este contexto, el SEAE y los servicios competentes de la Comisión contemplarán la elaboración de medidas para garantizar que las personas no sean objeto de una censura indiscriminada o de una vigilancia masiva en el uso de Internet o de otras tecnologías de la información y de la comunicación y que puedan aprovechar todo el potencial de dichas tecnologías para defender los derechos humanos, sin perder de vista la protección de la vida privada y de los datos personales.

Empresas y derechos humanos

La responsabilidad social de las empresas (RSE) les permite integrar de forma voluntaria preocupaciones sociales y medioambientales en su actividad económica y en sus relaciones con sus socios. Conviene animar a las empresas europeas a que den muestra de toda la diligencia necesaria para lograr que sus actividades respeten los derechos humanos, independientemente del lugar en el que se desarrollen.

Si bien la globalización otorga a las empresas nuevas posibilidades para contribuir al respeto de los derechos humanos, también genera nuevos peligros de participación de las empresas en violaciones de dichos derechos. La UE ha acogido favorablemente los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos que fueron aprobados por unanimidad en el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU en junio de 2011. La Comisión Europea publicó una Comunicación sobre la responsabilidad social de las empresas en octubre de 2011. En dicha Comunicación afirma que espera que todas las empresas asuman la responsabilidad que les incumbe de respetar los derechos humanos de acuerdo con los principios rectores de las Naciones Unidas. Basándose en dicha Comunicación, la Comisión elaborará, entre otras cosas, orientaciones dirigidas a las PYME en materia de derechos humanos, invitará a los Estados miembros a establecer sus propios planes nacionales de aplicación de los principios rectores de las Naciones Unidas y seguirá animando a los países socios a respetar las normas sobre RSE internacionalmente reconocidas, tales como los principios rectores de la OCDE dirigidos a las empresas multinacionales y la declaración de principios tripartita de la OIT sobre empresas multinacionales y política social.

Prevención de conflictos

Las violaciones de los derechos humanos, la falta de libertades fundamentales y una cultura de impunidad ampliamente extendida, en particular en situaciones delicadas, provocan o agravan la inestabilidad política y los conflictos violentos.

La UE reforzará aún más la atención que presta a la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el marco de su análisis de los riesgos de conflicto y de sus sistemas de alerta temprana. También debería perseguir e intensificar sus esfuerzos por situar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el centro de sus actividades de prevención de conflictos y de consolidación de la paz. Llegado el caso, traducirá su análisis y su alerta temprana en posibilidad de acción rápida.

Gestión de las crisis

Las misiones y operaciones de gestión de crisis de la UE funcionan en estrecha interacción con las fuerzas locales, a menudo en un contexto de conflicto, y un gran número de ellas se enfrentan a violaciones de los derechos humanos. Desde la primera operación de gestión de crisis llevada a cabo por la UE en 2003, se han establecido buenas prácticas en relación con la integración de los derechos humanos y las cuestiones de igualdad de género en la planificación y la aplicación. La UE adaptará sus prácticas a las prácticas idóneas internacionales en materia de planificación, formación y despliegue, de acuerdo con el enfoque interinstitucional de los derechos humanos seguido por las Naciones Unidas en sus operaciones de mantenimiento de la paz.

La UE reforzará los componentes de derechos humanos, protección de la infancia e igualdad de género en sus acciones de prevención de conflictos, gestión de las crisis y consolidación de la paz, a la luz de las prácticas idóneas internacionales y en la perspectiva de una salida democrática, sustituyendo la violencia por mecanismos de resolución política de los conflictos.

La utilización del enfoque global para la aplicación, por parte de la Unión Europea, de las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como las directrices sobre la violencia contra la mujer y la lucha contra

todas las formas de discriminación de la mujer, se integrará en la política de derechos humanos de la UE, así como en su informe anual.

También se intensificará la aplicación de las directrices del Derecho internacional humanitario.

Lucha contra el terrorismo

Las actividades de lucha contra el terrorismo deben llevarse a cabo en el estricto respeto de los derechos fundamentales y del Derecho internacional. Esto incluye el Derecho internacional sobre derechos humanos, Derecho internacional humanitario y Derecho internacional de refugiados, procesos judiciales justos y gratuitos y protección de las personas y de los datos privados. En sus diálogos sobre derechos humanos con terceros países, la UE ya plantea la cuestión de las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo la cobertura de actividades de lucha contra el terrorismo. No obstante, es posible intensificar el debate a este respecto con los terceros países en los diálogos dedicados a la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo. La UE aprovecha dichos diálogos para invitar a los terceros países a ratificar las convenciones y los protocolos de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas. Los derechos humanos deberán estar solidamente anclados en la planificación y la aplicación de los proyectos de asistencia a terceros países en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

Libertad, seguridad y justicia

En la dimensión exterior del ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia, que incluye la cooperación policial y judicial, la lucha contra la droga y la delincuencia organizada, el funcionamiento y la independencia del poder judicial, la gestión de las fronteras, la trata de seres humanos, la movilidad, el asilo y la migración, la protección de los derechos fundamentales es de la mayor importancia. A la hora de establecer mecanismos de cooperación con terceros países en estos ámbitos, es fundamental velar por que las prácticas respeten plenamente los derechos humanos y principalmente el de no discriminación. Por ejemplo, si se intercambia información con las fuerzas policiales de terceros países, esta información no podrá haber sido obtenida bajo tortura o con tratos inhumanos, y deben existir medidas de protección adaptadas.

Un mejor respeto de los derechos humanos, principalmente en el caso de los migrantes en los países de origen, de tránsito y de destino, también constituye una preocupación central del enfoque global de la migración y la movilidad, que establece la política migratoria exterior de la UE. Convendría acordar especial atención a la protección y al empoderamiento de los migrantes vulnerables, tales como los menores no acompañados, los solicitantes de asilo, los apátridas y las víctimas de la trata de seres humanos.

La trata de seres humanos reviste un interés particular en este ámbito. Es importante garantizar que la lucha contra la delincuencia, la seguridad y los derechos humanos se conciban como aspectos complementarios del mismo problema y que se aborden también las causas profundas de la trata de seres humanos. En concreto, es indispensable proteger a las mujeres contra la violencia de género y luchar contra la feminización de la pobreza. La UE seguirá centrando su acción exterior prioritariamente en la trata de seres humanos. Esta jerarquización de las prioridades se traducirá en financiación y en actividades de formación e intercambio de información, e irá más allá de la dimensión exterior de la libertad, seguridad y justicia. El coordinador europeo de la lucha contra la trata de seres humanos y el SEAE ya

han establecido contactos con el fin de elaborar la lista de regiones y países con los que convendría concluir prioritariamente futuras asociaciones en este ámbito.

Por lo que se refiere a la gestión de las fronteras, la UE apoya activamente la integración de los aspectos relativos a los derechos humanos en la aplicación de medidas de control eficaces en las fronteras de los terceros países. En particular, es primordial que la policía de fronteras esté correctamente formada y dotada de medios adaptados para poder ayudar a las personas que necesiten protección y que se presenten en las fronteras, y orientarlas hacia los procedimientos adecuados.

Coherencia total entre las políticas

Es fundamental que la UE dé ejemplo por lo que se refiere al respeto de los derechos fundamentales, no únicamente para las personas que viven en su territorio, sino también para el propio desarrollo de la Unión. Un balance sólido reforzará la acción internacional de la UE en favor de los derechos humanos.

El Tratado de Lisboa ha hecho de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea un documento jurídicamente vinculante. Debe ser respetada de la misma manera por el conjunto de las instituciones, órganos, oficinas y agencias de la UE, así como por los Estados miembros, cuando aplican el Derecho de la Unión. La obligación de la UE de respetar los derechos humanos implica no solo la obligación general de abstenerse de actos que puedan atentar contra estos derechos, sino también su toma en consideración en el desarrollo de sus propias políticas, tanto a nivel interno como externo.

En octubre de 2010, la Comisión adoptó una estrategia para la aplicación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales que explica cómo deben aplicarla las instituciones y los Estados miembros de la UE. Esta estrategia fue bien acogida por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE. La Comisión publicará todos los años un informe sobre los progresos registrados. En marzo de 2011 se publicó el primer informe sobre la aplicación de la Carta por parte de las instituciones europeas.

El compromiso adoptado por la UE de adherirse al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos viene a reforzar la importancia ya concedida en el ordenamiento jurídico de la Unión a la protección de los derechos humanos a través de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Estas políticas de la UE revisten importancia para la credibilidad de Europa cuando se trata de evocar la cuestión de los derechos humanos con otros países. Cuando la UE aborda esta cuestión con terceros países se apoya en normas internacionales: esencialmente los principales tratados de la ONU en materia de derechos humanos y de normas fundamentales del trabajo, así como (para los socios europeos) normas del Consejo de Europa y de la OSCE. Es importante que la UE y sus Estados miembros apliquen estas normas de forma visible y eficaz en sus respectivos ámbitos de competencia.

C. CREAR ASOCIACIONES FUERTES

Cooperación multilateral

La UE debe establecer una base común con los países socios si se desea que las Naciones Unidas adopten medidas contundentes. Estos últimos años, la UE ha trabajado por reforzar las capacidades del Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) de Ginebra y de la Tercera Comisión de la Asamblea general de las Naciones Unidas, con el fin de adoptar y hacer respetar las normas y reglas en el ámbito de los derechos humanos universales y abordar violaciones graves de los derechos humanos. Este trabajo ha permitido logros notables, principalmente obtener un apoyo, a nivel mundial, a favor de una moratoria sobre la pena de muerte o de llegar a un consenso sobre iniciativas relacionadas con la libertad de religión o creencias.

El éxito de esta labor depende en gran medida de la capacidad de la UE de elaborar acciones de sensibilización y de mostrarse receptiva a sus socios de terceros países así, como de comprometerse con coaliciones transregionales, utilizando también sus relaciones bilaterales. La Unión Europea debe reforzar su capacidad para acordar posiciones comunes y para hablar con una sola voz, apoyándose en el peso acumulado y en los recursos de los Estados miembros a través de la distribución de las cargas y adoptando un enfoque más estratégico para establecer sus prioridades. Es indispensable reforzar las sinergias y la coordinación entre Ginebra, Nueva York y Bruselas, lo que se aplica también a la acción de la UE en otras estructuras multilaterales, tales como el Consejo de Europa y la OSCE.

La UE debería esforzarse por aumentar su eficacia en el seno de las Naciones Unidas reforzando coaliciones transregionales, apoyando los mecanismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y favoreciendo una mejor sincronización de sus acciones a nivel bilateral y en otros foros multilaterales. La UE desarrollará un enfoque anual de la identificación de prioridades en las Naciones Unidas para todas las reuniones organizadas en Ginebra y en Nueva York en materia de derechos humanos, de acuerdo con las prioridades intermedias definidas para su acción en las Naciones Unidas.

Justicia internacional

La UE está totalmente determinada a promover la justicia internacional, luchando contra la impunidad y favoreciendo el establecimiento de un orden internacional basado en la ley así como impidiendo que se cometan genocidios, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra y haciendo que los autores de esos crímenes respondan de sus actos. La UE continuará abogando por la obligación de rendir cuentas en caso de violación del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene previsto mantener una ayuda importante a la Corte Penal Internacional y a otros tribunales penales internacionales y militar en favor de la ratificación universal del Estatuto de Roma. La Unión Europea se ha comprometido plenamente a apoyar la universalidad y la integridad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la independencia de ésta última. También está determinada a dar pleno efecto al Estatuto de Roma gracias a la aplicación del principio de complementariedad y al refuerzo de vínculos eficaces entre los sistemas judiciales nacionales y la CPI.

La UE debería elaborar una política específica sobre justicia transicional en el marco de su acción exterior para ayudar a las sociedades a luchar contra los abusos del pasado por medio de dispositivos que favorezcan la justicia, el esclarecimiento de la verdad, las reparaciones y la reforma institucional.

Organizaciones regionales

La UE reforzará su cooperación en los ámbitos de los derechos humanos y la democracia con las organizaciones intergubernamentales y regionales, tanto a nivel político como local, entre las Delegaciones de la UE y la sede, las antenas o las misiones de dichas organizaciones. Recurrirá de forma más sistemática a la cooperación con el Consejo de Europa y la OSCE. La UE debería examinar las posibilidades de reforzar su cooperación con los países de la UA, la ASEAN, la OEA y de otras organizaciones, apoyándose en mecanismos regionales en favor de los derechos humanos y la democracia consolidados o de reciente creación. Debería aprovechar los diálogos que ha instaurado con distintas regiones, principalmente la ASEM, UE-ALC, UA-UE y ACP, para reforzar la cooperación en materia de derechos humanos.

La UE debería continuar actuando en favor de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho en el mundo árabe y más allá, gracias a una cooperación más estrecha con otras organizaciones, tales como la Liga Árabe y la OCI.

Impacto del diálogo

Los derechos humanos y la democracia forman parte integrante del diálogo entre la UE y otros países, a todos los niveles hasta el correspondiente a las cumbres y en éstas últimas. Si bien la UE ha emprendido aproximadamente 40 diálogos y consultas en materia de derechos humanos, los mejores resultados se alcanzan cuando estas gestiones están firmemente ancladas en el tejido más amplio de las relaciones de la Unión con un país determinado.

A la luz de la experiencia adquirida, la UE debería adoptar una serie de medidas para hacer estos diálogos más eficaces, a saber:

– establecer un vínculo más estrecho entre los diálogos sobre derechos humanos y otros medios de acción;

– fijar prioridades, objetivos y criterios de referencia para estos diálogos con el fin de que puedan revisarse en función de las estrategias por país correspondientes a los derechos humanos;

– generalizar las prácticas idóneas a través de varios marcos de diálogo sobre los derechos humanos, incluidos los diálogos a escala local con los países ACP en el marco del Acuerdo de Cotonou (artículo 8);

– examinar las posibilidades de reforzar el diálogo y la cooperación con los socios estratégicos de la UE.

Respuesta en casos de violación grave de los derechos humanos

En algunos casos, la Unión Europea adopta medidas (por ejemplo, congelación de haberes, embargo de armas o prohibición de visado) para sancionar violaciones graves de los derechos humanos en terceros países. Estas medidas son invariablemente objeto de un examen específico, de acuerdo con los «principios básicos sobre el uso de medidas restrictivas» adoptados en 2004 y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

El Consejo de la UE reexamina regularmente las medidas restrictivas. Es importante que contribuyan al objetivo declarado, que tengan un objetivo preciso, que no tengan un efecto

negativo para la población civil y que respondan a las exigencias de claridad y de equidad de los procedimientos, incluido el derecho a un recurso efectivo.

D. SACAR PARTIDO DEL PESO COLECTIVO DE EUROPA

La Unión Europea debe reforzar sus medidas en favor de los derechos humanos y de la democracia en el marco de su acción exterior para que pueda aplicarse el enfoque expuesto en los apartados anteriores.

Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo ha puesto los derechos humanos y la democracia en primera línea de sus prioridades. Al posicionarse de forma sistemática y rápida sobre los principales temas de actualidad, desempeña un papel de primer plano en la promoción de los derechos humanos a escala de la UE. Su cooperación con otros parlamentos (a través de sus comisiones de cooperación y sus delegaciones ante las asambleas parlamentarias regionales) es especialmente valiosa para reforzar las señales de la UE. El Parlamento Europeo podría intensificar útilmente los esfuerzos que despliega para difundir su mensaje esencial sobre los derechos humanos más allá de la subcomisión de derechos humanos, para que llegue a sus delegaciones de los terceros países.

Estados miembros

Es indispensable hacer valer el peso colectivo de las instituciones y de los Estados miembros de la UE para que los esfuerzos realizados a este nivel en favor de la promoción y de la protección de los derechos humanos y la democracia sean más eficaces y creíbles. Los Estados miembros deberán seguir dando muestras de una gran implicación y responsabilidad por lo que se refiere a la política de la UE sobre derechos humanos y democracia, tanto a nivel multilateral como en sus relaciones bilaterales con los terceros países. Ello requiere la adopción de posiciones comunes fuertes sobre derechos humanos que guíen tanto a las instituciones como a los Estados miembros de la UE para que puedan expresarse con una sola voz. A ello puede contribuir la organización de debates regulares sobre derechos humanos también a nivel político. Los Estados miembros tienen además un papel importante que desempeñar para contribuir a la aplicación de la política de la UE relativa a los derechos humanos y la democracia a través de la distribución de las cargas y el reparto del trabajo.

Capacidades permanentes en los ámbitos de los derechos humanos y la democracia en el Consejo de la UE

El grupo de trabajo del Consejo sobre derechos humanos (COHOM) desempeña un papel importante en el pilotaje de la política de la UE relativa a los derechos humanos y en la asesoría que facilita al CPS y al Consejo. El COHOM, cuyo personal facilitan los Estados miembros, se reúne actualmente una vez al mes y ya no puede hacer frente al aumento de su carga de trabajo y del volumen de solicitudes que se le dirigen. La aplicación efectiva de la política exterior de la UE en materia de derechos humanos exigiría reuniones más frecuentes del COHOM y la atribución de capacidades permanentes y de peritaje sobre derechos humanos y democracia en las Representaciones Permanentes de los Estados miembros de la Unión Europea en Bruselas. La existencia, en Bruselas, de un grupo del COHOM permitiría garantizar una integración más estrecha con la actividad del Consejo, del COREPER y de distintos grupos de trabajo temáticos o geográficos del CPS. Ello permitiría igualmente que

las reuniones mensuales de los directores responsables de derechos humanos y democracia se concentraran en los aspectos estratégicos de la política de la UE sobre derechos humanos y democracia, mientras que la misión del grupo de Bruselas sería examinar las cuestiones en curso.

Instauración de una cultura de los derechos humanos y la democracia

Se ha creado una Dirección de derechos humanos y democracia en el SEAE. Por principio, se entiende que los derechos humanos no son únicamente responsabilidad de los expertos, sino que son fundamentales para el trabajo de todos los ciudadanos. En este sentido, un punto de referencia se encarga ya de los derechos humanos en todas las delegaciones de la Unión Europea en el mundo. Se debería crear una red para la elaboración de campañas transversales. Una red similar de puntos de referencia se está creando en la actualidad en el seno del SEAE y en los servicios de la Comisión.

Están previstas acciones de formación sobre los derechos humanos y la democracia para todos los jefes de Delegación así como para el personal del SEAE y de la Comisión.

La creación de una red de puntos de referencia encargados de los derechos humanos y de la democracia se llevará a cabo utilizando las tecnologías más recientes para la puesta en común de información y de buenas prácticas.

Repensar los canales de comunicación de la Unión Europea

En todas partes del mundo las redes sociales ofrecen una plataforma para los defensores de los derechos humanos en la que encuentran apoyo mutuo, información y un medio de transmisión de sus mensajes a sus simpatizantes de todo el planeta. También les permiten hablar de su experiencia personal, a menudo como alternativa a los medios de comunicación oficiales. Gracias al video y a los servicios de mensajería, es más difícil en la actualidad para los regímenes autoritarios disimular los casos de violaciones de derechos humanos y de subversión de la democracia. Al mismo tiempo, estos servicios pueden usarse para establecer un perfil más detallado de los ciudadanos y estrechar su vigilancia. Esta conexión, y la comunidad de personas recientemente creada por medio de las redes y los medios sociales, puede permitir igualmente reunir a los responsables políticos y los ciudadanos para abordar un debate político. De este modo, ciudadanos del mundo entero pueden debatir sobre derechos humanos con personalidades políticas de la UE y representantes de sus países socios a través de transmisiones de video en directo. De esta forma desaparecen las barreras jerárquicas tradicionales y los obstáculos que impiden acceder a las esferas políticas. Quien quiera participar en el debate solo tiene que disponer de un acceso a Internet.

El compromiso con los distintos grupos de la sociedad por medio de la diplomacia digital constituye un medio fundamental de dar a conocer mejor los valores y la acción de la Unión Europea en todo el mundo. La diplomacia digital de la UE ha evolucionado considerablemente gracias a la utilización de los medios sociales, aunque aún queda mucho por hacer para desarrollar estas nuevas técnicas y aprovechar el potencial de las delegaciones de la Comisión en el mundo.

La Unión Europea podría animar a las principales delegaciones a que recurran a los medios sociales para la diplomacia digital utilizando los recursos de comunicación existentes. La UE aportará un apoyo práctico a las delegaciones que se sirvan de los medios sociales para reforzar el compromiso ciudadano sobre el terreno.

Siguientes etapas

La Unión Europea desea desempeñar un papel motor y dispone de los medios necesarios para defender los derechos humanos y apoyar la democracia en el mundo entero.

La presente Comunicación está destinada a contribuir al debate emprendido en las instituciones europeas sobre un enfoque más eficaz y global en el ámbito de los derechos humanos y la democracia. Asimismo, invita a expresarse sobre una serie de acciones y vías posibles. La siguiente etapa debería permitir integrar estos elementos en un enfoque concertado de la UE gracias a debates interinstitucionales.

Para realizar el balance de los progresos que se registren en la realización de los objetivos definidos en la presente Comunicación, la UE presentará sus resultados en su informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo. Ello debería permitir a todas las partes interesadas de la política de la UE, incluida la sociedad civil, evaluar el impacto de la acción de la UE y contribuir a la definición de las futuras prioridades.

Se invita al Consejo y al Parlamento a que examinen regularmente estos resultados y a que revisen los objetivos estratégicos de la Unión Europea pasados cinco.